



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO 31 AGO 2021 Recibido... 11:30 SANTA FE 44957

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

SUSPENSION DE REMATES

ARTÍCULO 1 - Suspéndase por el término de dos (2) año a partir de la promulgación de la presente ley, los remates judiciales de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que tengan su origen en procesos judiciales iniciados por deudas correspondientes a tributos provinciales devengados durante el periodo fiscal 2020.

ARTÍCULO 2 - Facultar al Ejecutivo Provincial a suspender por el mismo término los remates por ejecuciones de los tributos provinciales devengados durante el periodo fiscal 2021.

ARTÍCULO 3 - La presente ley es de orden público y entra en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.

ARTÍCULO 4 - Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley en cuanto a lo que respecta a los tributos municipales y comunales.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

2021



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la presente ley tiene por finalidad la protección de la vivienda única y familiar establecida como un derecho constitucional.

Que sabemos señor presidente que la pandemia afecta a muchos santafesinos y santafesinos en su económica, lo cual en muchos casos obstaculizo a que puedan cancelarse los tributos provinciales.

Que asimismo, entendemos que resulta menester comprender esta situación, y evitar que se rematen viviendas únicas que tengan su origen en deudas ocasionadas por falta de pagos de los tributos devengados durante el periodo fiscal 2020.

Asimismo, resulta fundamental autorizar al ejecutivo provincial a suspender los remates en caso de corresponder por tributos correspondientes al año 2021.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.